

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



resolución gerencial general regional n $^{\circ}$ 547

Abancay, 2 6 AGO. 2022

VISTO:

El Informe N° 483-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1629-2022-GRAP/06/GG, de fecha 05 de agosto de 2022; el Informe N° 001-2022-GORE-COMISION NEGOCIADORA, de fecha 18 de julio de 2022, elevado por el Presidente de la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Apurímac; y, demás documentos que forman parte de la presente resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado reconoce los derechos de se sindicación, negociación colectiva y huelga, cautela su ejercicio democrático, garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, y regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social señalando sus excepciones y limitaciones:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, regula el ejercicio de la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal e) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31188, señala como parte del procedimiento de la negociación colectiva en el sector público que, las partes establecen una comisión de seguimiento para supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que las partes conforman una comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados, que estará integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 091-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 07 de marzo de 2022, se designan a los representantes del Gobierno Regional de Apurímac ante la Comisión Negociadora para el proceso de Negociación Colectiva de nivel descentralizado, iniciado a solicitud del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac (SITGRA) durante el año fiscal 2022; asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 239-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 05 de mayo de 2022, se reconoce formalmente a los representantes del SITGRA ante la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Apurímac, acreditados mediante el Oficio N° 006-2022-GRA-SITGRA, de fecha 07 de febrero de 2022;

Que, mediante el Convenio Colectivo celebrado entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al periodo 2022 – 2023, de fecha 30 de junio de 2022, las partes dan por solucionado totalmente el Pliego de Reclamos 2022 – 2023, culminando el procedimiento de negociación colectiva vía trato directo;

Que, mediante Informe N° 001-2022-GORE-COMISION-NEGOCIADORA, de fecha 18 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Apurímac se dirige al Gerente General Regional a fin de requerir que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24° de los Lineamientos aprobados por Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM, se formalice la conformación de la Comisión de Seguimiento para supervisar el cumplimiento del Convenio Colectivo suscrito entre el Gobierno Regional de Apurimac y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurimac para el periodo 2022 – 2023;



GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, en virtud de lo expuesto, corresponde emitir la resolución que formalice la conformación de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo celebrado entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al periodo 2022 – 2023;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 07 de enero de 2022, Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero de 2019, de conformidad con la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo celebrado entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al periodo 2022 – 2023, suscrito el 30 de junio de 2022, la que estará integrada por:

1. El/la Director/a Regional de Administración.

2. El/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón.

3. José Ramiro Pacheco Arias, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurimac.

4. Félix Morote Nicolás, Sub Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los órganos administrativos involucrados en la ejecución del Convenio Colectivo, cumplan con la asistencia técnica y presten su colaboración, en cumplimiento de sus funciones, a la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo correspondiente al periodo 2022 – 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que, de conformidad con el numeral 24.3 del artículo 24° de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, la comisión conformada mediante la presente Resolución se mantiene activa hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes de la comisión de seguimiento que supervisará el cumplimiento de los acuerdo arribados en dicho instrumento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaría General, Dirección Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Escalafón y, al Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac - SITGRA, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac: www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

German School Copy of Copy of

G. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RNMZ/GGR MPG/DRAJ EYLB

> Página Pagina Fuerza que Integra



GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



resolución gerencial general regional n $^{\circ}547$ -2022-GR.APURIMAC/GG

Abancay,

2 6 AGO. 2022

VISTO:

El Informe N° 483-2022-GRAP/08/DRAJ, de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1629-2022-GRAP/06/GG, de fecha 05 de agosto de 2022; el Informe N° 001-2022-GORE-COMISION NEGOCIADORA, de fecha 18 de julio de 2022, elevado por el Presidente de la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Apurímac; y, demás documentos que forman parte de la presente resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautela su ejercicio democrático, garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, y regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social señalando sus excepciones y limitaciones:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, regula el ejercicio de la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal e) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31188, señala como parte del procedimiento de la negociación colectiva en el sector público que, las partes establecen una comisión de seguimiento para supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que las partes conforman una comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados, que estará integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 091-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 07 de marzo de 2022, se designan a los representantes del Gobierno Regional de Apurímac ante la Comisión Negociadora para el proceso de Negociación Colectiva de nivel descentralizado, iniciado a solicitud del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac (SITGRA) durante el año fiscal 2022; asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 239-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 05 de mayo de 2022, se reconoce formalmente a los representantes del SITGRA ante la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Apurímac, acreditados mediante el Oficio N° 006-2022-GRA-SITGRA, de fecha 07 de febrero de 2022:

Que, mediante el Convenio Colectivo celebrado entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al periodo 2022 - 2023, de fecha 30 de junio de 2022, las partes dan por solucionado totalmente el Pliego de Reclamos 2022 – 2023, culminando el procedimiento de negociación colectiva vía trato directo;

Que, mediante Informe N° 001-2022-GORE-COMISION-NEGOCIADORA, de fecha 18 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Negociadora del Gobierno Regional de Apurimac se dirige al Gerente General Regional a fin de requerir que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24° de los Lineamientos aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se formalice la conformación de la Comisión de Seguimiento para supervisar el cumplimiento del Convenio Colectivo suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac para el periodo 2022 – 2023;





GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, en virtud de lo expuesto, corresponde emitir la resolución que formalice la conformación de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo celebrado entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al periodo 2022 – 2023;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 006-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 07 de enero de 2022, Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero de 2019, de conformidad con la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo celebrado entre el Gobierno Regional de Apurímac y el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac, correspondiente al periodo 2022 – 2023, suscrito el 30 de junio de 2022, la que estará integrada por:

1. El/la Director/a Regional de Administración.

2. El/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón.

 José Ramiro Pacheco Arias, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac.

4. Félix Morote Nicolás, Sub Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los órganos administrativos involucrados en la ejecución del Convenio Colectivo, cumplan con la asistencia técnica y presten su colaboración, en cumplimiento de sus funciones, a la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo correspondiente al periodo 2022 – 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que, de conformidad con el numeral 24.3 del artículo 24° de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, la comisión conformada mediante la presente Resolución se mantiene activa hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes de la comisión de seguimiento que supervisará el cumplimiento de los acuerdo arribados en dicho instrumento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaría General, Dirección Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Escalafón y, al Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac - SITGRA, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac: www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

ÍNG. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS GERÉNTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RNMZ/GGR MPG/DRAJ FYLB

> Página Fuerza que Integra